



**Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, ante los descuentos realizados en algunas instituciones financieras a las personas beneficiadas con el subsidio de alimentación por la pandemia COVID-19 que está entregando el gobierno de El Salvador.**

El 21 de marzo del presente año, el señor presidente de la República Nayib Bukele, anunció la implementación de varias medidas económicas que favorecerían a las personas de los sectores más vulnerables del país, con la finalidad de aliviar un poco la economía familiar y enfrentar la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19.

Ante ello, esta Procuraduría advierte que las medidas económicas adoptadas por el Gobierno salvadoreño contribuyen paliativamente en las repercusiones sobre los derechos económicos y sociales de los sectores de la población que actualmente sobreviven en condiciones precarias.

Estamos ante una crisis sanitaria mundial cuyas familias más afectadas en su economía, son aquellas personas que perciben bajos ingresos, las poblaciones rurales, las que tienen otros padecimientos previos, las que viven con alguna discapacidad, los adultos mayores, las que trabajan en el sector informal, etcétera.

Ante ello, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet “insta a los Estados a que establezcan sistemas de intercambio de información sobre las prácticas idóneas que estén aplicando actualmente para atenuar las consecuencias socioeconómicas negativas del COVID-19 y los esfuerzos encaminados a prevenir su difusión. La solidaridad y la cooperación internacional son más necesarias que nunca. También resulta obvio que será necesario destinar recursos a la protección social, de modo que las personas puedan sobrevivir económicamente durante una crisis que podría resultar muy larga”.

Dentro de las medidas económicas anunciadas por el Gobierno salvadoreño está la entrega de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) para la compra de alimentos y necesidades básicas, para las personas cuyas condiciones económicas son precarias, el cual es entregado por las diferentes instituciones financieras a nivel nacional.

Como ya he señalado, si bien las medidas adoptadas contribuirán a satisfacer necesidades básicas y el derecho a la alimentación de las familias más pobres del país, la ejecución de dichas medidas ha sido de manera improvisada, generando afectaciones en su implementación.

Se ha conocido, a través de diferentes medios de comunicación, que algunas personas que han acudido a las instituciones financieras a retirar el subsidio de trescientos dólares de los



Estados Unidos de América, han sido objeto de retención o descuento de un porcentaje de ese dinero, por parte de algunas instituciones financieras.

Ante este contexto, debo advertir que las instituciones del sistema financiero autorizadas para ello, únicamente cumplen una función de intermediarios entre el Gobierno y las personas favorecidas con dicho subsidio, **POR LO QUE APLICAR DESCUENTOS A LA CANTIDAD QUE DEBÍA SER ENTREGADA A LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, YA SEA POR INTERESES MORATORIOS, PAGO DE CRÉDITOS U OTROS CARGOS O COMISIONES POR PARTE DE LAS CITADAS INSTITUCIONES BANCARIAS, ES UNA DECISIÓN NADA SOLIDARIA E INHUMANA ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL, CON LAS PERSONAS QUE NO TIENEN O HAN VISTO REDUCIDOS SUS INGRESOS PARA LA COMPRA DE SUS ALIMENTOS Y NECESIDADES BÁSICAS, EN EL MARCO DE ESTA PANDEMIA.**

En virtud de lo anterior, el suscrito Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, **HACE UN LLAMADO A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS QUE HAN APLICADO DESCUENTOS O RETENCIONES AL SUBSIDIO ENTREGADO, PARA QUE REVISEN SUS PROCEDIMIENTOS, REALICEN LA REVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS O ADECUEN SU SISTEMA INTERNO PARA GARANTIZAR EL PAGO ÍNTEGRO DEL SUBSIDIO Y EVITAR ACCIONES COMO LAS OCURRIDAS;** asimismo se emitan avisos o comunicados públicos para que quienes hayan resultado afectados con tales retenciones puedan retirar el complemento.

Así mismo exhorto a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Defensoría del Consumidor, actuar conforme al marco de sus competencias legales, a efecto de supervisar y vigilar la actuación de las instituciones del sistema financiero, que están autorizadas para emitir desembolsos económicos a los beneficiarios del subsidio otorgado y garantizar el derecho a la alimentación de las personas de los sectores más vulnerables, en el contexto de la cuarentena domiciliar por la pandemia de COVID-19.

San Salvador, 3 de abril de 2020